

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 16

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A NIVEL NACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS., EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00074/2024 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 508/2024-FUTIC.

Febrero 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 2 de 16

Contenido

1. Descripción de la Necesidad.....	3
2. Análisis del sector económico.....	4
2.1 Análisis del Mercado.....	5
2.1.1 Aspecto Económico:.....	5
2.1.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector.....	7
2.1.2 Aspecto Técnico:.....	8
2.1.2.1 Transporte Aéreo.....	8
2.1.3 Aspecto Regulatorio:.....	10
2.2 Análisis de la Demanda.....	11
2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?.....	11
2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?.....	12
2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado.....	14
3. Conclusiones.....	14
4. Determinación Indicadores Financieros.....	15
5. Anexos.....	16

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 3 de 16

1. Descripción de la Necesidad.

TEVEANDINA SAS., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que la Ley 182 de 1995, Ley de Televisión, dispone respecto de los Canales Regionales que:

*"Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de **producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado.** Los canales regionales estarán obligados a celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevará a cabo en audiencia pública. Estos canales podrán celebrar contratos de asociación bajo la modalidad de riesgo compartido. Los contratos estatales de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión que se encuentren en ejecución o estén debidamente adjudicados a la fecha de promulgación de esta Ley, se ejecutarán hasta su terminación de acuerdo con las normas bajo las cuales fueron celebrados."*

Por lo tanto, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 37 de los Estatutos Sociales de TEVEANDINA SAS., respecto del régimen contractual dispone que:

*"**CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS.** Los actos y contratos de la sociedad en materia de **producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas de derecho privado de conformidad con los presentes estatutos y en cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos sometiendo a las normas generales que rigen las entidades descentralizadas del orden nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de acuerdo con lo establecido en la ley. Los actos y contratos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas otorgadas en virtud de la ley son actos administrativos y se sujetarán a la jurisdicción contencioso-administrativa.**"*

Así mismo, TEVEANDINA SAS., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA como productor de contenidos audiovisuales regionales de impacto nacional, hace que se requiera el traslado a través de vía aérea para la producción y desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudir a la firma de un contrato tipo bolsa que atienda las necesidades de Suministro de tiquetes para atender las necesidades de la vigencia del presente año, entre las cuales se encuentran el programa institucional del Ministerio Tic, solicitudes de desplazamiento para las actividades de divulgación propias del despacho del Ministerio Tic, los contenidos de las producciones Inhouse del canal, futuros negocios jurídicos, entre otras.

Históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de tiquetes, de acuerdo con a la forma en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la vigencia 2024, desde el área de Gestión Comercial y de Proyectos, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 4 de 16

superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 003 de 2023 – Manual de Contratación Teveandina SAS.

En cuanto a la experiencia, Teveandina SAS., encuentra pertinente garantizar la participación de proponentes no solo con experiencia comprobable, si no también que se encuentren inmersos de manera vigente en el mercado que nos ocupa, caso puntual, suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional.

Por otra parte, existen varias asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), **la International Air Transportation Organization (IATA)**, y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). Estas organizaciones se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional. Para el presente proceso, desde el área técnica se estima pertinente la acreencia del certificado IATA toda vez que Dentro del transporte aéreo tiene especial relevancia la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) que tiene como objetivo regular el transporte aéreo abierto al público, además de ser el instrumento para la cooperación entre aerolíneas en beneficio de los consumidores de todo el mundo.

¿Qué es la IATA?¹

La asociación está integrada por 260 transportistas aéreos, más de 400 socios estratégicos y más de 100.000 agencias acreditadas. Todos juntos operan en el sector de la aviación para promover la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo. La asociación que busca el desarrollo del transporte comercial aéreo tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar el transporte aéreo seguro, regular y económico. Así como garantizar el beneficio de los usuarios.
- Garantizar las vías necesarias para conseguir la cooperación entre las empresas de transporte aéreo y quienes están al servicio de estas.
- Impulsar el desarrollo del transporte aéreo en busca de la agilidad de las transacciones comerciales.
- También, crea normas reguladoras del tráfico aéreo internacional asegurando la competencia sana entre las compañías miembros.
- Proporcionar toda la información necesaria a los gobiernos y personas sobre el sector de la aviación.

Es por lo anterior que esta certificación garantizaría la participación de empresas idóneas para el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional de acuerdo con la demanda de Teveandina SAS.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA SAS., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá realizar la contratación requerida.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

2. Análisis del sector económico

En virtud, de las obligaciones contractuales contraídas por TEVEANDINA SAS. y del funcionamiento de la entidad, se hace necesario realizar proceso de selección del futuro contratista. A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico del transporte aéreo, el cual pertenece al objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden prestar los servicios de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional.; y el contexto de los posibles proveedores que desarrollan su actividad.

¹ <https://www.stocklogistic.com/que-es-la-asociacion-de-transporte-aerea-nacional/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 5 de 16

2.1 Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

2.1.1 Aspecto Económico:

Esta actividad pertenece al sector económico del transporte aéreo; y en dicho subsector se pueden encontrar empresas que prestan los servicios de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS.

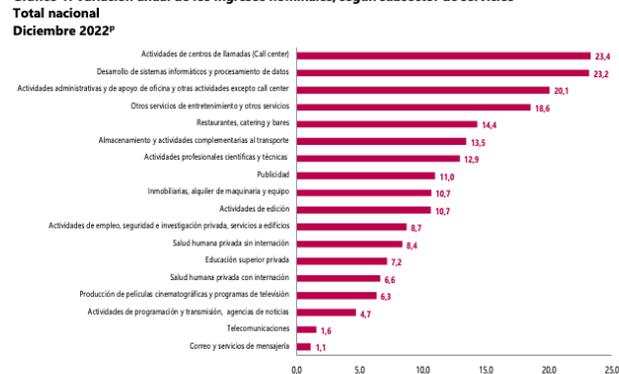
En noviembre de 2023, la mayoría de los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación para los años 2022 - 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: Boletín DANE diciembre 2022 ²

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

Información noviembre 2023

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total nacional - Noviembre (2023p-2022)

Chat



Fuente: Boletín DANE noviembre 2023 ³

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 7 de 16

2.1.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector

- **IPC (Índices Precios al Consumidor)**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín DANE enero 2024⁴

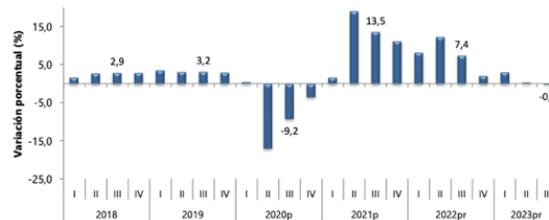
En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%), Bienes y servicios diversos (1,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

- **PIB: Producto Interno Bruto**

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Fuente: Boletín DANE tercer trimestre de 2023⁵

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 8 de 16

- **Comportamiento del mercado**

TEVEANDINA SAS., en cumplimiento del objeto misional inmerso en sus estatutos que versa sobre “la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.” y en consideración de los Contratos Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA SAS., es necesario atender obligaciones de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS.

- **TARIFA ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 3596 del 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior, el cual para la presente vigencia será 9,28%.

Por lo tanto, la **tarifa administrativa para VENTAS NACIONALES**, a partir del 10 de enero de 2024, quedará de la siguiente manera:

	NETO	IVA 19%	TOTAL
ONE WAY	\$ 41.300	\$ 7.847	\$ 49.147
ROUD TRIP	\$ 75.100	\$ 14.269	\$ 89.369

2.1.2 Aspecto Técnico:

Los requerimientos técnicos mínimos para la debida prestación del servicio son:

1. Suministrar los tiquetes aéreos, previa solicitud del supervisor del contrato y garantizar los tiempos y oportunidad en el suministro de los mismos.
2. Asignar un enlace que atienda y coordine con la supervisión del contrato, la prestación del servicio para el canal de forma oportuna, que suministre información general que se requiera y en efecto envíe y efectúe las reservas de tiquetes que le sean solicitados.
3. Para la adquisición de tiquetes, el CONTRATISTA deberá realizar el análisis suficiente en aras de obtener la tarifa más baja en el mercado al momento de suministrar el tiquete aéreo, con el fin de obtener mejores beneficios para la entidad y en pro de la protección de los recursos públicos. Acciones que deberán ser validadas con el supervisor del contrato, de las cuales obrarán las respectivas evidencias y trazabilidad previo a la emisión del tiquete aéreo (correos electrónicos).
4. Brindar la información de las tarifas corporativas, las cuales tendrán diferentes beneficios según el proveedor de servicios, tales como la acumulación de millas y/o puntos para que puedan ser redimidos en otros servicios para el canal, tarifas preferenciales, exoneración de penalidades según el proveedor y cualquier otro beneficio ofrecido.
5. Abstenerse de facturar precios de tiquetes aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.
6. Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos, ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.
7. Mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a nivel nacional.
8. Gestionar ante las aerolíneas regionales, el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país, en donde no operen las aerolíneas de transporte regional.
9. Abstenerse de realizar cambios a los tiquetes aéreos, sin la autorización de la Entidad por medio de la supervisión designada.
10. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo de este se hubiese agotado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 9 de 16

NOTA: Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido.

11. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asegurar y cumplir con la acreditación y vigencia de los siguientes documentos:
 - Certificado de Registro Nacional de Turismo y estar inscritos como prestadores de Agencia de Viajes y Turismo, durante la vigencia del contrato.
 - Licencia de funcionamiento IATA durante la vigencia del contrato.
 - Certificado de inscripción en el registro nacional del turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra allí inscrito, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 y su decreto reglamentario 504 de 1997.
12. Mantener el precio a Teveandina S.A.S. – Canal Trece, de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de la reserva o de la hora definida por la Aerolínea, de acuerdo con la característica del tiquete aéreo.
13. Adjuntar el soporte del pago que realiza a cada una de las aerolíneas por los tiquetes emitidos, cuando radique el informe mensual.
14. Entregar un informe mensual ejecutivo de compras realizadas por Teveandina S.A.S., en el cual se especifique cantidad de tiquetes por trayecto, análisis por anticipación de compra y análisis de ahorro por aerolínea.
15. Atender las solicitudes y recomendaciones realizadas por la supervisión designada con el fin de lograr un suministro de tiquetes eficiente y eficaz durante la vigencia del contrato.
16. Informar oportunamente al canal a través de la supervisión designada, cuando se presenten variaciones o incrementos de tarifas en el mercado conforme a autorizaciones del gobierno.
17. Garantizar la efectividad de los sistemas de comunicación permanente (Call center, Línea fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, etc.), con la finalidad de dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
18. Realizar el cobro de la tarifa administrativa de acuerdo con la regulación establecida por la Aeronáutica Civil.
19. Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

2.1.2.1 Transporte Aéreo.

En términos de infraestructura para el transporte aéreo, Colombia cuenta al 2022 con 405 aeropuertos, entre comerciales, militares y privados. Sólo 14 aeropuertos cuentan con rutas internacionales. Y con corte al 2022, los aeropuertos cuatro aeropuertos con mayor flujo de pasajeros fueron: El Dorado con 16.374.033, José María Córdoba con 5.906.394, Alfonso Bonilla Aragón con 3.486.856, Rafael Núñez con 3.461.636 pasajeros.

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los bienes antes enunciados, Es importante mencionar que el transporte aéreo de pasajeros involucra a dos tipos de proveedores: Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para el transporte aéreo de pasajeros y de carga. Por su parte, las Agencias de Viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 10 de 16

Existen varias asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). Estas organizaciones se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional.

¿Qué es la IATA?⁶

La asociación está integrada por 260 transportistas aéreos, más de 400 socios estratégicos y más de 100.000 agencias acreditadas. Todos juntos operan en el sector de la aviación para promover la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo. La asociación que busca el desarrollo del transporte comercial aéreo tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar el transporte aéreo seguro, regular y económico. Así como garantizar el beneficio de los usuarios.
- Garantizar las vías necesarias para conseguir la cooperación entre las empresas de transporte aéreo y quienes están al servicio de estas.
- Impulsar el desarrollo del transporte aéreo en busca de la agilidad de las transacciones comerciales.
- También, crea normas reguladoras del tráfico aéreo internacional asegurando la competencia sana entre las compañías miembros.
- Proporcionar toda la información necesaria a los gobiernos y personas sobre el sector de la aviación.

La OACI es una agencia especializada de la ONU fundada en 1944 por la Convención de Chicago. Se encarga del desarrollo de estándares y prácticas que sirven como referencia para las normas de aviación civil de cada país. Hoy en día existen más de 10.000 estándares y recomendaciones a cargo de la OACI las cuales permiten el funcionamiento de alrededor de 100.000 vuelos diarios alrededor del mundo.

Las características técnicas para la prestación del "Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS." se clasifican en obligaciones específicas enfocadas a la prestación de servicios con calidad técnica que satisfagan las necesidades y requerimientos concadenados a los contratos Interadministrativos suscritos por Teveandina SAS., previo aviso y que guarde relación con el objeto contractual. Las obligaciones específicas que se definen son aquellas de obligatoria realización para garantizar que todos los requerimientos que conforman el cumplimiento cabal del objeto contractual se encuentren en servicio de forma oportuna, con calidad y con los resultados requeridos.

La correcta ejecución de estas actividades se verificará a través de los diferentes informes, visitas de supervisión por parte del personal designado por Teveandina SAS. y por información concreta que sea solicitada al PROVEEDOR en el momento que Teveandina SAS.; Lo determine.

2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es "Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.", así mismo la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2023, el proceso se adelantará mediante **INVITACIÓN ABIERTA**⁷, el contrato que se derive de su adjudicación, está regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo regulen, así mismo, por los principios de la función

⁶ <https://www.stocklogistic.com/que-es-la-asociacion-de-transporte-aerea-nacional/>

⁷ Art 31 del acuerdo N° 003 de 2023 -- Manual de Contratación Teveandina SAS.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 16

pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De otro lado, en el presente proceso se cotizará formalmente a jurídica privada nacional, que a la fecha de presentación de la cotización tiene una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cual se le verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y/o de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA SAS., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 2068 de 2020 – Ley de Turismo
- Código De Comercio.
- Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1341 de 2009 – Ley de las TIC.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Manual de Contratación TEVEANDINA SAS. Acuerdo No. 003 de 2023
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- Plan de Austeridad del Gasto 2024 (Ministerio de Hacienda)
- Las demás normas que modifiquen o que rijan los demás aspectos relacionados sobre la materia

2.2 Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan cuatro (4) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
289 - 2023	CONTRATO DE SUMINISTRO	ORIGENES TRAVEL GROUP SAS	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada	\$571.614.202

				por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	
425 - 2022	CONTRATO DE SUMINISTRO	PUBBLICA SAS.		Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$600.000.000
194 - 2021	CONTRATO DE SUMINISTRO	THE EMBASSY TO ALL TRAVEL SAS		Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios y demás necesidades de TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$89.427.384
200 - 2020	CONTRATO DE SUMINISTRO	CRUZANDO FRONTERAS VIAJES Y TURISMO S.A.S.		Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios y demás necesidades de TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$220.000.000

2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

A continuación, se relacionan tres (3) contratos celebrados por entidades Estatales, quienes han llevado a cabo procesos de contratación para el Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA SAS.

Para lo cual, se consultó la página Web de Colombia compra eficiente, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector, obteniendo el siguiente resultado:

NUMERO DEL PROCESO-CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	LINK DE CONSULTA
SASI-00-029-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	SUBATOURS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	\$ 7.798.597.664	https://communitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fUsers%2fUserSettings%2fIndex%3fpagid%3d14006302
UAEJPMP-SASI-018-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	SUBATOURS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.	\$1.161.057.000	https://communitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fUsers%2fUserSettings%2fIndex%3fpagid%3d14006302
SASIE-010-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA AGENCIA NACIONAL	\$464.824.491	https://communitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fUsers%2fUserSettings%2fIndex%3fpagid%3d14006302

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 14 de 16

				DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.		2fCO1Marketplace%2fUsers%2fUserSettings%2fIndex%3fpag%3fid%3d14006302
--	--	--	--	---------------------------------	--	---

2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para el valor del mercado se tiene en cuenta la tarifa única establecida para las organizaciones pertenecientes a la ANATO, debido a que la misma no puede ser diferente por la reglamentación de la Resolución 3596 de 2006, en su artículo 2 literal e modificado por el Artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución 1507 de 2012, que en su tenor indica lo siguiente:

"PARÁGRFO 2: A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC para el año 2006, y posteriormente a partir del 10 de enero de cada año se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior".

	NETO	IVA 19%	TOTAL
ONE WAY	\$ 41.300	\$ 7.847	\$ 49.147
ROUD TRIP	\$ 75.100	\$ 14.269	\$ 89.369

3. Conclusiones

- 3.1 El presupuesto para llevar a cabo esta contratación es tipo bolsa teniendo en cuenta la proyección estimada de los servicios de tiquetes para atender necesidades de los proyectos suscritos y a suscribir por Teveandina SAS. y de las propias del funcionamiento de la entidad y asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$401.629.763) INCLUIDO IVA** ⁸ incluido Iva y todos los costos e impuestos a que tenga lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de los Contratos/convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA SAS.

VALOR PROYECTADO CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES

CONT. 508/24 FUTIC	\$	319.505.671
RESOLUCION 074/24 FUTIC CONTENIDOS	\$	82.124.092

Nota: El valor aquí presentado responde a la proyección de necesidades de la Entidad, en cuanto a proyectos Especiales, Convenios, Contratos Interadministrativos y demás Cotizaciones atendidas por el Área de Gestión Comercial y de Proyectos Especiales de Teveandina SAS.

Estos presupuestos se encontraban conformados por diversas fuentes de recursos, no obstante, para el presente año, los mismos sirvieron de guía a TEVEANDINA S.A.S. para presentar el plan de inversión al MinTIC, destinando la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$319.505.671) INCLUIDO IVA**, para el servicio de

⁸ El presupuesto que se tiene para llevar a cabo esta contratación es tipo bolsa de acuerdo a las necesidades establecidas por la Entidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 15 de 16

tiquetes aéreos. En virtud de lo anterior, el Contrato Interadministrativo No. 508 del 2024 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en el que se señala:

(...)

1. *Disponer de los recursos destinados a gastos de producción, de conformidad con lo establecido en la propuesta y previa aprobación del Supervisor.*
2. *Realizar la preproducción, producción y postproducción de 44 espacios televisivos que divulguen la gestión del MinTIC/Fondo Único de TIC y sus programas, proyectos y servicios en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.*

(...)

También se destinó la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTI CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$82.124.092) INCLUIDO IVA**, para el servicio de tiquetes aéreos. En virtud de lo anterior, la Resolución No. 00074 del 2024 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, aprobó este presupuesto el cual debe ser ejecutado y legalizado conforme lo indicado en su art. 5 donde se señala:

“(...) El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - TEVEANDINA S.A.S. destinará los recursos de la asignación solamente al cumplimiento del plan de inversión aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución. Asimismo, deberá ejecutar y legalizar los recursos asignados antes del último día hábil de diciembre de la vigencia 2024, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones presentado como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución (...).”

- 3.2 Clasificación UNSPSC: De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

Código UNSPSC 78111502 Producto: Viajes en aviones comerciales

- 3.3 **Tiempo de Prestación de Servicio:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4. **Determinación Indicadores Financieros** ⁹

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución financiera del proyecto, se tomó la información de los estados financieros de empresas a diciembre 31 de 2023, referenciadas por el área comercial de Teveandina, que se encuentran en la capacidad de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS.

⁹ Información Suministrada por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad - Anexo

NIT	Tercero	K Trabajo	Liquidez	Endeudamiento	Patrimonio	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
800.064.773-1	PUBLICA S.A.S	15,156,448,977	2.95	51%	12,533,389,000	29%	14%
900,444,950	ORIGENES TRAVEL GROUP SAS	389,703,618	2.13	44%	443,202,834	44%	25%
830,109,026	NATIVE TRIBE SAS	1,228,000	1.65	61%	1,228,000	0%	0%
900,506,823	GRUPO VDT COLOMBIA SAS	298,662,678	1.05	91%	645,247,577	108%	9%
860,533,669	THE EMBASSY TO ALL TRAVEL SAS	317,017,235	1.65	72%	231,899,862	65%	18%
	Promedio	3,232,612,102	1.89	64%	2,770,993,455	49%	13%

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además otras variables como la cuantía de los recursos a ejecutar, tipo de servicio y diversidad de oferentes, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Requerimiento
K Trabajo	70% o >
Liquidez	1.0 o Mayor
Endeudamiento	64% o <
Patrimonio	70% o >
Rentabilidad Patrimonio	15% o mayor
Rentabilidad Activo	10% o mayor

5. Anexos

- Determinación Indicadores Financieros

Firma:



GLENN HAWARD FIGUEREDO

Productor
Supervisor

Proyectó: Paola Andrea Forero Gómez – Gestora de Proyectos (Contratista) 